



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5686-CU-2019



Huancayo, 12 de julio 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 111-2019-DFIMM/UNCP del 21 de junio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite acta de Comisión evaluadora para Confirmación de jefes de práctica.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, conforme al Artículo 224° del T.U.O del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de práctica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 03 de junio 2019, se aprobó por unanimidad confirmar a los jefes de practica: Dr. Max Clive Alcántara Trujillo y MSc. Orlando Raúl Pomalaza Romero;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0261-2019-UNCP-VRAC presentado el 26 de junio 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 03.06.2019, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la confirmación de los jefes de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, en vía de regularización; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de julio 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1° **CONFIRMAR** de acuerdo con el Artículo 224° del T.U.O del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

#### FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONFIRMACIÓN
1. Dr. MAX CLIVE ALCANTARA TRUJILLO Confirmado como Jefe de Práctica a T.P., según R.N. 4050-CU-2018. Puntaje Total 130.00	JEFE DE PRÁCTICA A T. P. (20 h)	A partir del 02.04.2019 all 01.04.2020
2. MSc. ORLANDO RAUL POMALAZA ROMERO Confirmado como Jefe de Práctica a T.P., según R.N. 4050-CU-2018.		A partir del 01.04.2019 al 31.03.2020



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

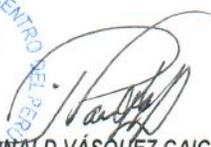
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5686-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
2009 ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL  
HUANCAYO

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR  
HUANCAYO

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB ~~Transparencia~~/Interesados 2/ Archivo/lvm